



SELLO CUARTO. QUARENTA MA EUROS.  
REALE AUDIENCIA DE MADRID.  
DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

de la M. Chancilleria de Ferritonia, y p<sup>a</sup> los efectos que  
menda, se pase al M. Ayuntamiento. De esta ciudad y  
atendiendo a quanto expone la indicada Peticion, y le-  
gitimaj<sup>n</sup> que por las partidas de Bautimjos se hace  
a los hijos de D. Juan Antonio Pallas Lopez, conteni-  
dos en la referida Real Prov. n<sup>a</sup> a saber D. Josef Fran-  
de Paula, D. Jeronimo Leon Trupenio, y D. Maria  
de los Dolores, Fran<sup>ca</sup> unicas, devia Enmendary muni-  
que a los sus dichos se tenga por comprehendidos en  
el propio p<sup>o</sup>ce citado y distincion que el menciona-  
do su Padre, haciendole las anotaj. que convinieren  
y de lo qual igualmente se enterara al referid<sup>o</sup>  
M. Ayuntamiento, y por este su auto cui lo pro-  
veyo mendi y firmo Doy fe = D. Jeronimo Terbeut,  
Anterior. (Tras. n<sup>a</sup> de Madrid)

A. M.

En Cartaj. a en el mismo dia, yo el E. no notifique el  
anterior auto a D. Jeronimo de Murcia, en el  
nombre que interviene en su persona Doy fe =  
Madrid.

Correspondes con la M. Prov. n<sup>a</sup> que y dilig<sup>o</sup>  
deu legitimaj<sup>n</sup> a que me remito, y debolvi  
a la parte de D. Jeronimo de Murcia

